



Crean la Unidad Funcional No Orgánica de Coordinación Interinstitucional SN.CI.01. de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC

## Resolución de Superintendencia

N° 396 -2018-SUCAMEC

Lima, 06 ABR 2018

**VISTO:** El Memorando Múltiple N° 031-2018-SUCAMEC-SN de fecha 28 de marzo de 2018; el Informe Técnico N° 00046-2018-SUCAMEC-OGPP de fecha 03 de abril de 2018; el Informe Legal N° 00194-2018-SUCAMEC-OGAJ de fecha 05 de abril de 2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127 se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el literal g) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN, establece como una de las funciones del Superintendente Nacional, promover la prestación de servicios de calidad a través de una gestión administrativa eficiente, y el literal j) del mismo artículo establece que emite resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, el sub numeral 1.2.1 del numeral 1.2 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, señala que los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios son regulados por cada entidad;

Que, en cuanto a la autonomía administrativa, el numeral 9.2 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, señala que: *“Es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”*. En tal sentido, se ejerce autonomía administrativa cuando se emiten actos administrativos, y cuando se realizan actos de administración interna;

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales Relacionados de Uso Civil, señala que el Estado regula el uso civil de armas, municiones, explosivos (...) teniendo como fin la preservación de la seguridad nacional, la protección del orden interno, la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica, conforme al artículo 175 de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 00046-2018-SUCAMEC-OGPP e Informe Legal N° 00194-2018-SUCAMEC-OGAJ, de fechas 03 y 05 de abril de 2018, respectivamente, las Oficinas Generales de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica, advierten que es necesario crear una Unidad Funcional No Orgánica de Coordinación Interinstitucional de la SUCAMEC, dependiente de la Superintendencia Nacional;

Que, en tal sentido, corresponde emitir el acto administrativo para crear la Unidad Funcional No Orgánica de Coordinación Interinstitucional SN.CI.01. de la SUCAMEC, dependiente de esta Superintendencia Nacional, la cual estará a cargo de un Coordinador responsable de mantener una adecuada coordinación interinstitucional;

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;



J. DULANTO



VºBº  
E Paz



VºBº  
C. Verástegui

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- De la creación**

Crear, con carácter temporal, la Unidad Funcional No Orgánica de Coordinación Interinstitucional SN.CI.01., como unidad dependiente de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

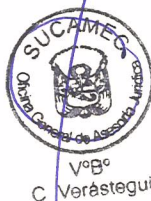
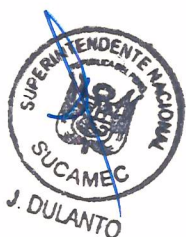
**Artículo 2.- De las funciones**

La Unidad Funcional No Orgánica de Coordinación Interinstitucional SN.CI.01. estará a cargo de un Coordinador responsable de mantener una adecuada coordinación interinstitucional con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, en materia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, así como en los servicios de seguridad privada, la misma que deberá cumplir las siguientes funciones:

- Promover instrumentos para una adecuada coordinación interinstitucional con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, en materia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos, sus respectivos materiales relacionados de uso civil, y los servicios de seguridad privada.
- Promover una adecuada coordinación interinstitucional con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas, para proporcionar información objetiva, confiable y actualizada sobre las condiciones para la obtención y renovación de licencias y autorizaciones en materia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos, sus respectivos materiales relacionados de uso civil, y los servicios de seguridad privada.
- Promover el apoyo técnico y acompañamiento, en coordinación con las gerencias de línea correspondientes, a la Policía Nacional del Perú y a las Fuerzas Armadas en materia de armas, municiones, explosivos, productos pirotécnicos, sus respectivos materiales relacionados de uso civil, y los servicios de seguridad privada.
- Coordinar con los órganos y unidades orgánicas de la SUCAMEC, el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos establecidos por la misma.
- Coordinar y realizar el seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas por la Superintendencia Nacional.
- Las demás funciones, en el marco de su competencia, que le sean asignadas por el Superintendente Nacional.

**Artículo 3.- Del apoyo y colaboración**

Disponer que los órganos y unidades orgánicas presten su apoyo y colaboración a la Unidad Funcional No Orgánica de Coordinación Interinstitucional SN.CI.01., a fin de garantizar el cumplimiento de la presente resolución.





# Resolución de Superintendencia

## Artículo 4.- De la notificación

Notificar la presente resolución a las Gerencias, Jefaturas y Órganos Desconcentrados de la SUCAMEC.

## Artículo 5.- De la publicación

Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC ([www.sucamec.gob.pe](http://www.sucamec.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

.....  
**JUAN ALBERTO DULANTO ARIAS**  
Superintendente Nacional  
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad,  
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC



